

CORRECCIÓN DE ERRORES

Se ha detectado un error en la redacción de las cláusulas 8 y 9 del pliego de condiciones administrativas y en concreto, en lo que a la distinta valoración del plazo de reducción del lote 1 y 2 hace referencia.

El pliego de condiciones técnicas, en su apartado 4.5, establece la puntuación a asignar para la reducción del plazo en la propuesta del "Lote 1", pero no lo establece en la propuesta del "Lote 2", siendo además el plazo establecido para los avisos de urgencia, prácticamente imposible de reducir.

Por este motivo, se establece que la puntuación de 5 puntos para la reducción del plazo establecida en el punto 1 de las cláusulas 8 y 9 del pliego administrativo, solo se llevará a cabo en el "Lote 1", anulándose dicho criterio para la puntuación del "Lote 2". Los 5 puntos anulados para dicho criterio (reducción del plazo) se trasladan a la valoración del punto 2 de la cláusula 9, "memoria técnica", la cual pasa a tener una puntuación máxima establecida de 13 puntos (8 puntos iniciales + los 5 puntos).

De esta manera, la redacción de las cláusulas 8 y 9 del pliego de condiciones queda como sigue a continuación:

Para el LOTE 1, SOBRE "B1" (permanece la misma redacción)

CLÁUSULA 8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Reducción del plazo de puesta a disposición: Máximo 5 puntos.

Se valorará una reducción sobre el plazo de puesta a disposición que figura en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderán a varios criterios de valoración. La valoración de las ofertas se realizará en atención a la documentación presentada y se regulará en base a una puntuación total máxima de 50 puntos. La adjudicación del concurso se resolverá mediante la valoración ponderada de los siguientes criterios:

a) Criterios no evaluables mediante fórmulas: 20 puntos.

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

1. Reducción del plazo de puesta a disposición: 5 puntos, según se indica en el punto 4 del P.T.
2. Memoria técnica: 8 puntos.
3. Sistema de responsabilidad corporativa (RCS): 3 puntos.
4. Mejoras: 2 puntos
5. Calidad: 2 puntos
 - ISO-9001: 1,00 punto
 - Seguro de R.C. \geq 3.000.000 €.: 1,00 punto

Para el LOTE 2, SOBRE "B2" (se introducen las modificaciones señaladas en otro color)

CLÁUSULA 8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

2. Reducción del plazo de puesta a disposición: **No se valora.**

Se valorará una reducción sobre el plazo de puesta a disposición: **No se valora.**

CLÁUSULA 9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderán a varios criterios de valoración. La valoración de las ofertas se realizará en atención a la documentación presentada y se regulará en base a una puntuación total máxima de 50 puntos. La adjudicación del concurso se resolverá mediante la valoración ponderada de los siguientes criterios:

b) Criterios no evaluables mediante fórmulas: **20 puntos.**

La puntuación en cada criterio se asignará según el siguiente baremo:

6. Reducción del plazo de puesta a disposición: **No se valora.**
7. Memoria técnica: **13 puntos.**
8. Sistema de responsabilidad corporativa (RCS): 3 puntos.
9. Mejoras: 2 puntos
10. Calidad: 2 puntos
 - ISO-9001: 1,00 punto
 - Seguro de R.C. \geq 3.000.000 €.: 1,00 punto

NOTA IMPORTANTE: se determina la ampliación del plazo de presentación de proposiciones hasta el próximo viernes, 24 de noviembre de 2017, a las 14.00 horas.

Lo que se comunica para conocimiento general en Bilbao, a 16 de noviembre de 2017.